

## **SESION ORDINARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2016.**

En Monasterio de Rodilla, siendo las diecinueve horas del día 21 de diciembre de 2016 se reúnen en la Casa Consistorial, previa citación legal al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio José Ibeas Saiz, los Concejales Doña María Elena Ladra Laguna, Don Elías Pascual Estefanía, Doña Asunción Gutiérrez Martínez y Don José Luis Asenjo Ortega, con mi asistencia, la Secretaria, Doña. Beatriz Alonso Carrillo que doy fe del acto, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, constituyendo mayoría legal suficiente.

Abierto el acto, el Sr. Alcalde somete a la aprobación de Pleno los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LAS ULTIMAS SESIONES DE 16-09-2016 Y 16-11-2016.**

Entregadas las actas de las sesiones de 16 de septiembre de 2016 y de 16 de noviembre de 2016, junto con la convocatoria del orden del día del presente Pleno,

Se procede a la aprobación del acta de 16 de septiembre de 2016 por los 5 concejales asistentes al Pleno con las siguientes matizaciones de los Concejales Doña Elena Ladra Laguna y Don Elías Pascual. .

1ª Se quiere hacer constar por los Concejales que en el acta en la página 2 que cuando se indica "...no se ha explicado por el Alcalde nada a los concejales ni a nadie sobre la modificación del Proyecto. Igualmente quiere hacer constar que no se les informó de nada del Proyecto hasta Marzo de 2016." Señalan que se referían al Proyecto Original.

En la página 3 donde consta "... pero que se hizo un proyecto por 800 metros y luego se amplía a 1.200 metros.". El concejal Don Elías Pascual no dijo 800 metros sino 600 metros.

2ª Señalan que no se habló del depósito de la brújula sino que es depuradora

3ª. Señalan que en lo referente a redactar la modificación de las NNUU se dijo revisión y adaptación de las Normas Urbanísticas.

El Alcalde responde que se pagó el colector de la brújula porque es público y el suelo es rústico.

4ª Existe un error en el apellido de Elías Pascual en el acta, pues en alguna ocasión se ha puesto en el acta mal su apellido, pues se ha puesto Gutiérrez en vez de Pascual.

5ª. Doña Elena Ladra Laguna, señala con relación al punto 5 del acta que Don Elías Pascual le dijo al Alcalde que lo de la Comisión de Hacienda no es más que una sarta de mentiras.

Por la Secretaria Interventora, se les indica que conforme a la legislación vigente, el acta no tiene que ser sucinta, pues ella no es taquígrafa, se debe hacer constar el asunto a tratar y la votación. Por su parte se pone parte del debate pues se indican o manifiestan cosas más graves, pero que sí se quiere que algo aparezca de forma literal deben o darlo por escrito o dictarlo para que así conste.

6ª La Concejala pregunta si es un reparo lo que se hizo por la Secretaria Interventora a la factura del tiro con arco que fue devuelta.

Se la explica que no pues ha sido corregida, se procedió a indicar que no estaba correcta, se devolvió y la corrigió, si no se hubiera corregido y se pretende el pago o se paga es cuando se hace el reparo.

El Concejel Don Elías Pascual pregunta sobre el Decreto de cese de la Concejala Doña Elena Ladra como representante del Ayuntamiento ante la Mancomunidad Tierras del Cid. Se le explica que eso debería preguntarse en el turno de decretos o en su caso en ruegos y preguntas, pero se le señala que se hizo por Decreto pues conforme a la LBRL el Alcalde es competente en la delegación de cargos, cuando esto se envió a la Mancomunidad, fue el Secretario de la misma el que indico a la Secretaria que conforme a los Estatutos de la Mancomunidad se debe hacer por el Pleno, cosa que se desconocía por la Secretaria pues no tenía los Estatutos ni se la había informado, y por eso se dictó un decreto revocando el anterior, del que se les va a dar cuenta.

La Concejala Doña Elena Ladra Laguna, indica que se abstuvo en los puntos 4 y 5 del acta pues así se la indico por la Secretaria pues la persona que puso las alegaciones era su marido Diego Rey, y considera que no debería haberse abstenido pues hay interés general, pero lo hizo porque se lo indico la Secretaria. Por la Secretaria se la señala que eso no es cuestión de la aprobación del acta de la sesión, pero que ella como Secretaria Interventora informa, y sería la Señora Concejala la que debe valorar si debe o no abstenerse.

Igualmente el acta del Pleno de 16 de noviembre de 2016, es aprobada por unanimidad de los Señores Concejales asistentes a la misma Don Antonio José Ibeas, Doña Elena Ladra Laguna y Doña María Asunción Gutiérrez

## **SEGUNDO. APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017**

Por Alcaldía se da cuenta a los miembros del Pleno que se ha formado y elaborado por el Alcalde Presidente el Presupuesto para el año 2017 que asciende a un total de 505.380 euros para el año 2017.

Se procede a dar lectura a la Memoria dictada por el Alcalde, explicativa del Proyecto de Presupuesto del año 2017. Igualmente se da lectura de los Informes de Secretaria Intervención, se procede a explicar el contenido de las Bases de Ejecución, el Anexo de Personal/plantilla de personal y el Anexo de Inversiones establecido en el siguiente modo;

Inversión 1; Otras nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general Calle Mayor y otros Partida Presupuestaria 1532 60900 Inversión Presupuestaria 75.000 euros. Se financia con ingresos propios y en su caso con solicitud de subvención de Planes Provinciales

2017, en el caso de concederse se hará una modificación del presupuesto mediante generación de crédito.

Inversión 2: Terrenos y bienes Naturales, Caminos. Partida Presupuestaria 4540 63100. Inversión Presupuestada 60.000 euros. Forma de Financiación, Recursos Propios y en su caso con solicitud de subvención de Caminos de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2017, en el caso de concederse se hará una modificación del presupuesto mediante generación de crédito.

Inversión 3; Estudios y Trabajos Técnicos Redacción/Modificación NNUU. Partida Presupuestaria 1510 22706. Inversión Presupuestada 30.000 euros. Forma de Financiación, Recursos Propios y en su caso con solicitud de subvención, en el caso de concederse se hará una modificación del presupuesto mediante generación de crédito.

Los gastos de personal no se han incrementado con relación al año 2017, pues aún no se ha aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de lo anterior, se considera partida ampliable para que en el caso de que cuando se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2017 se estime un incremento se pueda realizar el mismo.

Se establece como asistencias a Plenos y órganos colegiados, esto es Comisiones Informativas, las siguientes dietas;

600 euros el Alcalde

300 euros el resto de Concejales

El resto de asistencias a Mesas de Contratación, Tribunales de Selección, Kilometraje o Dietas se harán conforme a la ley, como así se señala en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En relación a las subvenciones que se den a la Asociación y al Equipo de Fútbol, se explica que se puede hacer de dos formas bien mediante un convenio con cargo a la partida correspondiente siempre justificando los gastos con cargo a la partida existente o bien mediante subvención nominativa donde ya se señala que importe va a ser y deben justificar. En cualquier caso si se les da un importe de subvención deben realizar el gasto, justificar y se les abona, pero no se les puede dar más dinero fuera de esa cantidad. La cuantía no tiene por qué ser sobre el total de la partida, bien porque no lo justifiquen o bien porque no lo gasten. No se considera subvencionable aquello que no suponga el fomento de actividades municipales, o del interés de los vecinos o municipales. En el presupuesto elaborado por el Alcalde se ha establecido una partida para ambas asociaciones de 5.000 euros, similar a la de años anteriores.

Igualmente se explican las partidas de ingresos, así como el contenido de las mismas

Se han realizado los ajustes SEC y demás cálculos para dar cumplimiento a la regla del gasto, estabilidad presupuestaria y techo de gasto establecido por la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el expediente por los Señores Concejales, puesto a su disposición, vistos los Informes de Secretaria Intervención, Bases de Ejecución, Memoria de Alcaldía, Anexos del Presupuesto, y demás documentación complementaria y tras la explicación del mismo, señalándose la distribución de las partidas, el Pleno procede al debate del asunto;

El Concejel Don Elías Pascual plantea que se de una subvención al equipo de futbol como asociación.

Los concejales indican con relación a las subvenciones para las asociaciones que se el dinero cuando presenten las facturas de gastos o documento acreditativo y se formalice el oportuno convenio.

El Concejel Don José Luis Asenjo indica que el gasoil que se usa para los generadores en las fiestas y que tradicionalmente se ha usado el de los agricultores que eso se debería tener en cuenta.

El Concejel Don Elías Pascual pregunta por la inversión sobre la Revisión de las NNUU en cuanto al importe presupuestado.

Se le responde que 30.000 euros.

El Concejel señala que se le encargaron a Luis Ángel López en su momento y se hicieron una serie de trabajos, como el Estudio Arqueológico, Quiere saber si se le pago algo

El Alcalde le responde que se desestimó la subvención y no se pagó nada

La Concejala Doña Elena Ladra Laguna, pregunta porque se sacó al Ayuntamiento de la subvención.

El Alcalde la responde que se sacó a Monasterio de la subvención porque hubo Ayuntamientos que no cumplieron los plazos. No había toda la documentación porque no había plazo para que se emitieran los informes.

La Concejala le señala al Alcalde que sí se pidió la subvención fuera de plazos como el polideportivo. Que no se la ha explicado nada y por eso pregunta. La Concejala le pregunta al Alcalde sí hay trabajos hechos de las NNUU.

El Alcalde la responde que no hay nada oficial ni extraoficial. Se decidió en un Pleno que se echaba para atrás y no se le ha pagado nada a Luis Ángel López

La Concejala le indica al Alcalde que no se puede depender el hacer unas NNUU de una subvención.

El Alcalde la responde que se acordó en un Pleno que no se hiciera porque no había subvención.

La Concejala quiere saber que trabajos ha hecho Luis Ángel López como arquitecto redactor. Quien decidió que no se presentará y que no se pagará.

El Alcalde la vuelve a responder que no se ha pagado nada. Él tiene los trabajos hechos, y no se los tiene porque dar si no los ha cobrado.

El Concejala Don Elías Pascual le indica que tiene dos trabajos de arqueología

El Alcalde le responde que sí pero no los ha cobrado

La Concejala le indica que está hecho el catálogo arqueológico desde Mayo del 2011. Le pregunte y no sabía nada y consta en un Pleno, indica.

La concejala señala que desde 2011 no se haya retomado es una barbaridad más cuando las NNUU son la base de un municipio.

La Concejala quiere ver la cancelación del contrato de servicios de la redacción de NNUU que hizo el Pleno.

Se pregunta por el importe de la partida de fiestas. El importe es de 48.000 euros.

El Concejala Don Elías Pascual, quiere saber cuánto se está gastando en luz. Igualmente el Concejala señala que en cuanto a la partida de Ingresos por la Tasa de Basuras hay 7800 euros en la partida y también en el padrón, pero se han devuelto 2000 euros del padrón.

El Alcalde le responde que hay una devolución de un recibo del Fernán González.

El Concejala indica que de esos dos contenedores no se hace actividad y los paga el Ayuntamiento a pre. Se deberían recoger cada menos tiempo.

La Concejala Doña Elena Ladra, pregunta cuánto paga el Ayuntamiento a la mancomunidad por los contenedores.

El Alcalde la responde que 1000 euros

La Concejala le responde que 1600 euros y hay 7.

El Alcalde les indica que el Hostal Hermanos Gutiérrez paga 1.250 euros y el Club 700 euros.

El Concejala le pregunta que por qué no lo paga en exclusiva el desguace. Eso es discriminatorio. Unos pagan y otros no conforme el padrón.

La Concejala pregunta que si no pagan por qué se devuelven los 2000 euros.

El Alcalde la responde que la Diputación no dio de baja el recibo cuando ceso la actividad.

La Concejala pregunta quién decidió dejar los dos contenedores donde el Fernán González.

El Alcalde la responde que se decidió.

La Concejala le pregunta quién. Soy la representante del Ayuntamiento en la mancomunidad y no sé nada. Pregunta quién decide cuantos contenedores se ponen y cuántas veces se recoge.

El Alcalde la responde que lo decide el representante de la Mancomunidad.

La Concejala le responde que a ella Segundo, el Secretario de la Mancomunidad, le ha explicado lo que tiene que hacer.

El Concejál Elías Pascual le indica al Alcalde que discriminas a los hermanos de Asun

La Concejala Doña Elena Ladra, le indica al Alcalde que no es posible que en la Brújula haya gente que pague por la basura/contenedor 1000 euros y otro por 90 euros. Le pregunta quién ha decidido que se recoja en el grupo A.

El Alcalde le indica que eso lo decide el representante de la Mancomunidad

La Concejala le señala que si le parece correcto que se paguen 22000 euros. Le indica que lleva más de un año como representante de la Mancomunidad y no se le da información. El día que acudió al despacho de Secretaria para ver los asuntos del Pleno, por fin pudo ver el Padrón Fiscal que él le ha negado.

Indica que el coste de 22000 euros se debe reducir a la mitad porque se puede hacer, y porque no tiene sentido que en la ermita por ejemplo se recoja dos veces en invierno.

La Concejala quiere saber dónde se ha decidido la gestión del servicio.

El Alcalde la señala que se decidió y que tú sabrás que eres la representante de la Mancomunidad. Que lo decide el representante de la Mancomunidad.

La Concejala solicita que conste expresamente en acta lo que ha señalado el Alcalde "Lo decide el representante de la Mancomunidad" y que luego ha dicho que "el representante lo tiene que traer al Pleno."

El Concejál Elías Pascual, señala que hay gente que no están pagando, a lo que el Señor Alcalde le responde que es porque no están con la actividad.

La Concejala Elena Ladra, dice que no están dando un servicio pues aunque paguen 1000 euros el Ayuntamiento paga 1600 euros.

La Concejala pregunta al Alcalde, ¿Qué hay que tener para no tener un trato no discriminatorio con la gente?

El Alcalde inicialmente no la contesta, aunque posteriormente la contesta que igualdad.

La Concejala le vuelve a preguntar; ¿Para tener igualdad qué hay que tener?

No se responde por el Alcalde.

La Concejala le señala que hay que tener legislación, la ley obliga a tener una ordenanza que regule la prestación del servicio. Las cosas no son así.

El Alcalde la indica que ya ve como están los contenedores.

La concejala señala que la ordenanza fiscal, la tasa, no la aplica el Alcalde debidamente, hay gente que debe pagar 1000 euros y no lo paga. Le recuerda al Alcalde que la Brújula es suelo rústico porque así lo dicen las NNUU y la ley de urbanismo de Castilla y León.

El Alcalde la señala que la Brújula tiene servicios.

Con relación a los contenedores le indica que no decide ella y lo tiene que plantear en el Pleno.

La Concejala Doña Elena Ladra, pregunta sobre las partidas de luz. Se indica que para Alumbrado Público hay 7000 euros, en total gastos de luz 18.200 euros, y quiere saber cómo es posible que en 2015 se gastaran 37.000 euros en Alumbrado Público.

El Alcalde la responde que en el 2016 se ha cambiado a Led. Las únicas farolas/luces que no se han cambiado son las de la Travesía de La Brújula N1.

La Concejala sorprendida pregunta ¿paga el Ayuntamiento la luz de la N1?

El Alcalde le responde que hay un convenio con carreteras para eso, y que cuando se suscribió él no estaba como Alcalde. Se incluyó cuando el muro y las rotondas.

El Concejel Don Elías Pascual, le indica que para entonces estaba ya en el Ayuntamiento.

El Alcalde le responde que el alumbrado de adelante con el muro ya estaba antes de estar él como Alcalde y él no firmó el convenio.

La Concejala Doña Elena Ladra, indica que el Ayuntamiento está pagando un servicio público y gratuito en el suelo rústico para alumbrar la Nacional. Le indica igualmente que eso se hace ahí mientras en el Barrio de Santa Marina no hay luz suficiente. Somos deficitarios en alumbrado público. No hay iluminación para bajar del Barrio de Santa Marina a Monasterio de Rodilla. Le india al Alcalde que estás dando un servicio discriminatorio a los vecinos.

El Alcalde la responde que el Barrio de Santa Marina tiene todos los servicios.

El Concejel Don Elías Pascual, le responde que eso no es cierto, porque tienen una fosa séptica, no una depuradora. Hay gente que no tiene depuración de agua. En el Barrio de Santa Marina es fosa séptica.

La Concejala le indica al Alcalde que en la Brújula hay un Bypass.

La Concejala le pregunta al Alcalde cómo se hace la gestión del control del agua.

El Alcalde la responde que Hidrotecnic hace el control del agua y del cloro

La Concejala le responde que esa es una empresa de piscinas, y le pregunta si ha accedido al SINAC.

El Alcalde la responde que no tiene nada que hacer porque lo delega en la empresa

La Concejala le pregunta al Alcalde si Hidrotecnic es laboratorio acreditado.

El Alcalde la responde que la empresa ofrece el servicio. Cualquier duda me lo redactas por escrito y te contesto, le indica el Alcalde a la señora Concejala.

La Concejala pregunta; ¿No se puede invertir en un agua potable de calidad? ¿Con la cloración es suficiente? Solicita ver los análisis de laboratorio en el agua.

El Alcalde le señala que Hidrotecnic dice que el agua está correcta.

La Concejala vuelve a reseñar que quiere ver las analíticas. Igualmente le señala que ella y su familia han tenido unos problemas gastrointestinales por las condiciones de agua, y puso una queja su marido, enviándosele contestación con el informe de la empresa Hidrotecnic que ella recuerda que no es más que una empresa de piscinas y que quiere ver los análisis

La Concejala también pide ver los planos de los servicios municipales, arquetas, alumbrado público, contadores..... Solicita que quiere verlo con la persona que lleva el mantenimiento.

Con relación a la partida de pavimentación de calles por importe de 75.000 euros, la concejala Doña Elena Ladra pregunta a sale el metro cuadrado de lo que se pavimenta.

El Alcalde Presidente la responde que no lo sabe.

La Concejala le pregunta ¿no hay comparativa ni estudio?

El Alcalde le responde que sí que lo hay se habló y se decidió así.

La Concejala indica que quiere ver el estudio que se hizo del coste de pavimentación. Igualmente pregunta porque se hizo la 1ª calle la Calle Mayor.

El Concejal Don José Luis Asenjo indica que se decidió hacer esa la primera y se acordó que con adoquín desde la plaza de la iglesia hasta casa de Asun porque estaba mal. Y luego se adoquinaron otras.

La Concejala Doña Elena Ladra pregunta no se debería haber hecho una planificación de las calles a arreglar. Indica que en la zona de abajo hay calles que están muy mal.

El Alcalde la responde que se está acabando una calle que está muy mal.

La Concejala le pregunta por qué no haces un estudio de como planificar las inversiones. Se podría pavimentar con otro material más económico.

La Concejala Doña Elena Ladra, quiere saber dónde estaba metida la partida de la caza, pues debe haber un ingreso de 27500 euros.



El Alcalde la señala que no se hace de forma específica, se hace un ingreso por lo de los jabalís y los precintos de los corzos y la caza menor por los del pueblo.

La Concejala pregunta cuántos socios hay

El Alcalde la responde que no lo sabe

La Concejala pide ver los Pliegos del Coto de Caza y los ingresos de otros años.

La Concejala Doña Elena Ladra pregunta con relación al combustible. Acude una empresa distribuidora a traer gasoil al Ayuntamiento, a la vez trae a otros particulares. Pregunta si se puede evitar que no lo haga el mismo día.

Se la indica que ellos establecen el reparto.

El Concejal Don José Luis Asenjo la señala que cuando venga la empresa que trae el gasoil se avise a los concejales y al Alcalde para que se vea como lo echan y cuanto echan.

La concejala Doña Elena Ladra pregunta por los ingresos ordinarios y sobre el 10% para pagar.

Se la explica por la señora Secretaria Interventora que el presupuesto se divide tanto en gastos como ingresos en ordinarios y de capital. Los ingresos de capital capítulos 6 a 9 son subvenciones en la mayoría de las ocasiones, o préstamos y son los que se destinan a los pagos específicos de la subvención o del préstamo para el que se solicitó. Los gastos de capital capítulos 6 a 9 son las inversiones y pagar préstamos, deudas..., esas inversiones o préstamos pueden ser financiadas con ingresos de capital bien subvención, es decir ingresos de capital y con ingresos ordinarios.

Los ingresos ordinarios, igual que los gastos ordinarios son los capítulos 1 al 5. Los ingresos ordinarios son los ingresos propios del Ayuntamiento con los que se financia el Ayuntamiento y paga sus gastos ordinarios y parte de los de capital. Los gastos ordinarios son los gastos que tiene fijos y periódicos el Ayuntamiento y a los que siempre debe hacer frente, luz, nóminas, prestación de servicios como agua, alcantarillado, basuras, mancomunidades...

Cuando se va a realizar un pago y este supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, es decir capítulos 1 al 5 del presupuesto de ingresos, el órgano competente para aprobar el pago es el Pleno. Por lo tanto el ordenador de pagos siempre es el Alcalde salvo cuando supera el 10% de los recursos ordinarios que será el Pleno, por lo tanto en este caso todo lo que supere los 37.038 euros se debe aprobar por el Pleno el pago. Igualmente si es un contrato que supera los 4 años o el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto el órgano competente para aprobarlo es el Pleno.

La Concejala Doña Elena Ladra pregunta que pasa con la cantina

Por la Secretaria Interventora, se toma la palabra previa autorización de Alcaldía, y se advierte que cualquier pago que se haga a la cantina si no es conforme se hará reparo o informe desfavorable.

La Concejala pregunta en que partida del presupuesto están las comidas.

Se la informa que en la de Actividades Culturales y Deportivas

La Concejala Doña Elena Ladra quiere saber en qué acta se acordó arreglar la cantina y cuando se acordó pagar los materiales. Quiere ver las facturas, y señala que son del 2015.

La Concejala Doña Elena Ladra pregunta si Belén vende lavavajillas, el electrodoméstico.

El Alcalde la pregunta qué Belén.

La Concejala le responde que la anterior persona que llevaba la cantina, y que hay una factura de 1500 euros en el año 2015 pagada a Belén por él.

El Alcalde la responde que el lavavajillas es de segunda mano

La Concejala le recuerda que la tenía que traer el contrato de la cantina pues dijo que así lo iba a hacer y no se lo ha traído.

El Alcalde la responde que son datos protegidos

La Concejala le pregunta qué es lo que se paga de la cantina.

El Alcalde la responde que sólo el wifi.

La Concejala le señala que desde la Secretaria se la ha informado que también se paga la luz

El Alcalde la responde que sí que también la luz pero que luego reintegra el gasto a Ayuntamiento.

El Alcalde en ese momento la entrega copia del contrato de la cantina, y la dice que hay un error porque es el de Belén y son 4 años.

Se mira el contrato por todos los concejales y la Secretaria. Es la primera vez que hay acceso al mismo por todos, y en el mismo hay unos pliegos. Igualmente se señala por la Secretaria que no consta si es bien de dominio público o patrimonial

La Concejala Doña Elena Ladra vuelve a pedir los Decretos de Enero a Junio de 2016.

El Alcalde la responde que no ha traído los decretos.

La Concejala Elena Ladra, manifiesta que no se les ha dado cuenta de nada con relación a la cantina. El arrendamiento se ha hecho sin dar cuenta a los Concejales.

La Concejala le pregunta al Alcalde por el estanco que se ha puesto en la cantina

El Alcalde la responde que él ha hablado con David y le ha autorizado a ponerlo.

Los Concejales Doña Elena Ladra y Don Elías Pascual, manifiestan que no sabían nada de todo esto y no se ha pasado por el Pleno.

La Secretaria Interventora, toma la palabra previa autorización del Alcalde y señala que con relación a la licencia del estanco, las mismas las da el Estado, pero que luego se debe comunicar al Ayuntamiento la declaración responsable y la autorización para la misma porque es un edificio municipal.

- Tras estudio del contenido del proyecto y oportuno debate, el Pleno, considerando que:

**1º.-** Que los créditos consignados son suficientes para cumplir las obligaciones exigibles.

**2º.-** Aparecen dotados todos los servicios de prestación obligatoria.

**3º.-** El cálculo de ingresos se ha efectuado en adecuación a los del año anterior, con sujeción a las Ordenanzas convenios y contratos y en cuantía apropiada para la atención de las obligaciones.

**4º.-** Las Bases de ejecución del Presupuesto contienen las normas precisas para la efectividad de su desarrollo.

**5º.-** La plantilla y las retribuciones están acordes con la legislación.

**6º.-** En la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades y prescripciones legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera;

El Pleno con el voto favorable de Don Antonio José Ibeas, Don José Luis Asenjo y Doña María Asunción Gutiérrez estos dos últimos con la siguiente matización; Aprueban el presupuesto del año 2017 con la condición de que los gastos que se han incluido en el presupuesto se traten por todos los concejales, y constituyendo mayoría legal suficiente

Y los votos en contra de los Concejales Doña Elena Ladra Laguna y Don Elías Pascual por los siguientes motivos;

Doña Elena Ladra Laguna No aprueba el Presupuesto del año 2017 porque nadie la ha reunido para ver cómo o en qué forma se distribuye el presupuesto y no asume por tanto esa responsabilidad

Don Elías Pascual no aprueba el presupuesto porque no se han consensado los presupuestos con los concejales.

Aprobado el Presupuesto del año 2017 con tres votos favorables, hechas las matizaciones, y dos votos en contra, se adopta el siguiente ACUERDO;

**Primero:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2017, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

<b>Estado de Gastos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe Consolidado</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	83.104,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	248.976,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.300,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	135.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>505.380,00</b>

<b>Estado de Ingresos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe Consolidado</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	192.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	22.480,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	214.600,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>505.380,00</b>

**Segundo:** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**Tercero:** Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

**Cuarto:** Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2017

### **TERCERO. - CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO**

#### **3.1 DACCIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL 07-09-2016 AL 14-12-2016**

Decreto acordando la contratación de un profesor de Inglés para el curso 2016-2017 y un monitor de actividades físico deportivas curso 2016-2017 de 16-09-2016

Providencia de 03-10-2016 acordando el importe a cobrar por pastos del año 2016 a Don Rafael Sedano, Antonio Hernández y Ganadería tres colinas.

Resolución de Alcaldía, concesión de licencia de obra para reparación de tejado en Carretera Temiño, 15 de 05-10-2016

Resolución para tener conocimiento de la declaración responsable de Don Darío Álvarez de Pablo en nombre de La Caixa para la actividad de Agencia Bancaria Caixa Bank en Carretera Temiño 8 de 05-10-2016

Decreto de aprobación del Plan Anual de Aprovechamientos Vecinales para el año 2017 Monte Mayor de 10-10-2016

Decreto de denegación de licencia a Don Pedro Fasseler para instalación de tobogán y otros en Camping Picón del Conde, por carecer de autorización del Camping de la Confederación Hidrográfica del Ebro conforme informe emitido por la CHE de 13-10-2016

Resolución autorizando el Proyecto de Agregación y Segregación de fincas urbanas en Tr C/ Mayor 4-6 a Doña María Cruz y Begoña Núñez Pérez de 13-10-2016

Resolución de inicio de expediente de baja de Don Fernando Miguel Pereira Ambrosio conforme a lo indicado por el INE de 13-10-2016.

Decreto de delegación en Doña Asunción Gutiérrez Martínez la celebración del matrimonio civil entre Don David Gutiérrez Vadillo y Doña Marta Pérez Benito de 17-10-2016

Revocación del Decreto de 5-09-2016 y dejar sin efecto el mismo, sobre el cese de Doña Elena Ladra Laguna como vocal en la Mancomunidad Tierras del Cid, y que continua ostentando el cargo de vocal-representante de 26-10-2016.

La Concejala Doña Elena Ladra Laguna, indica que el Alcalde ha hecho un uso y abuso de su cargo vulnerando sus derechos cívicos al cesarla como delegada de la Mancomunidad

Decreto de 28 de octubre de 2016 para contratación del letrado de Don Fernando Castro Palacios para la defensa del Señor Alcalde Presidente como consecuencia de las Diligencias de Investigación notificadas por Fiscalía el pasado día 2 de agosto de 2016.

Se explica que por la Fiscalía se requirió documentación complementaria con relación al asunto de referencia, concretamente a la contratación de Doña Isabel Hernando y los pagos al Alcalde por jardinería.

Se remitió la documentación de todos los contratos realizados a la Señora Isabel Hernando, incluido el primero que se la hizo, tras comprobación de archivos, así como demás documentación encontrado, publicaciones en tablón de edictos, y solicitudes de otras particulares.

Con relación a los pagos cuales son los realizados y si han realizado alguno más. Se envió también los pagos encontrados en la contabilidad de los años 2013 y 2014, relacionados con jardinería al Señor Alcalde.

La Concejala Elena Ladra, pregunta sí el abogado ha prestado algún servicio, se la contesta que no que los escritos de contestación se han realizado por la Secretaria del Ayuntamiento, así como la remisión de la documentación.

Resolución de fecha de 2 de noviembre de 2016, sobre Acta de Tribunal de Selección para Contratación mediante concurso y constitución de Bolsa de Empleo para el puesto de limpiador/a del Ayuntamiento.

Resolución de 2 de noviembre de 2016, por la que se acuerda dar una gratificación a Doña Beatriz Alonso Carrillo, por realización de mayores funciones, realización de más horas de trabajo y se ha venido realizando de forma tradicional.

Resolución de aceptación de la Donación de Reloj por Don Ramiro Cerdá Gómez.

Resolución de adjudicación provisional de los Lotes 2, 3 y 4 de la Finca Cotorra de Los Verezales, tras renuncia de Don José Ramón Segura Díez.

Resolución de 11 de noviembre de 2016, para sacar a concurso el Lote 1 de la Finca Cotorra de Los Verezales

Resolución de 18 de noviembre de 2016, para contratación a Grededi para el Vallado perimetral de obra con enrejado de simple torsión. Incluso parte proporcional de piezas de sujeción, herramientas y medios auxiliares para su ejecución, obra del Centro Social Cultural Municipal por ser requerido por la Dirección Facultativa

Resolución de 12 de diciembre de 2016, para la adjudicación del Lote 1 Finca Cotorra Los Verezales a Don Jaime Pascual de la Cerda.

Decreto de 13 de diciembre de 2016 sobre Aprobación del Presupuesto del año 2017 y documentación complementaria para su remisión al Pleno

Resolución de 14 de diciembre de 2016 de inicio de expediente de baja de Don Michael Bogumin conforme a lo indicado por el INE.

Resolución de 14 de diciembre de 2016 de inicio de expediente de baja de Don Nicolas Christophe Lones conforme a lo indicado por el INE

Resolución de 14 de diciembre de 2016 de inicio de expediente de baja de Don Ricardo Fernandes Bastos conforme a lo indicado por el INE

Resolución de 14 de diciembre de 2016 de inicio de expediente de baja de Don Patrick Leon Gimenez conforme a lo indicado por el INE.

Resolución de 14 de diciembre de 2016 de inicio de expediente de baja de Don Joseph Calderon conforme a lo indicado por el INE

Resolución de 14 de diciembre de 2016 de inicio de expediente de baja de Doña Milena Lyubomirova Dimitrova conforme a lo indicado por el INE

Resolución de 14 de diciembre de 2016 de inicio de expediente de baja de Don Francisco Xavier Riscado Rocha conforme a lo indicado por el INE.

Decreto de 14 de diciembre de 2016, convocatoria de Pleno Ordinario día 21 de diciembre de 2016.

### **3.2. AUTORIZACIONES DEL GASTO DESDE EL 07-09-2016 AL 14-12-2016**

Se ponen a disposición de los Señores Concejales los extractos bancarios de La Caixa, Ibercaja y Caja Rural, junto con las facturas e ingresos entre las fechas del 07-09-2016 al 14-12-2016.

A la Concejala Doña Elena Ladra Laguna se la deja la factura de Hidrotecnia de 1-10-2016 donde consta que se rompió el tubo de inyección del cloro. Todo ello relacionado con la queja que ha manifestado anteriormente por la situación del agua, y la queja formulada por los problemas gástricos sufridos que ha manifestado en el momento de aprobación inicial del Presupuesto del año 2017.

#### **CUARTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Concejala Doña Elena Ladra pregunta sobre una factura del técnico Don Luis Ángel López Miguel por importe de 6.487,59 euros con relación a Honorarios totales de Redacción del Proyecto Modificado de Centro Social Cultural Municipal. La Concejala y el Concejal Don Elías Pascual indican que se han duplicado partidas, que ya estaban en el proyecto inicial y no deben cobrarse dos veces y que por tanto la factura debería ser devuelta y en tanto en cuanto no se resuelva no se pague.

La Concejala manifiesta que ha metido unidades de obra en el modificado que están pagadas en el Proyecto Original.

Los Concejales tras debate del asunto con el voto de Doña Elena Ladra Laguna, Don Elías Pascual, Doña Asunción Gutiérrez y Don José Luis Asenjo y el voto en contra de Don

Antonio José Ibeas proponen que no abonar la factura número 16-37 de 6.487,59 euros, por la posible inclusión en la misma de unidades de obra en el proyecto modificado que ya están pagadas en el proyecto original, por lo cual se debe esperar hasta que se resuelvan las dudas con Luis Ángel López Miguel en una reunión y explique la referida factura y en su caso si se ha cobrado lo mismo dos veces.

La Concejala Doña Elena Ladra, pregunta a los Señores Concejales si sabían que se contrató el proyecto modificado del polideportivo

Los Concejales Doña Asunción Gutiérrez, Don José Luis Asenjo y Don Elías Pascual responden que no.

El Concejala Don Elías Pascual, pregunta sobre los abonos realizados por los Pastos de Don Rafael Sedano de los años 2013 y 2014.

Se indica por la Señora Secretaria Interventora, que cuando los Señores Concejales Don Elías Pascual y Doña Elena Ladra Laguna acudieron a ver los asuntos del Pleno, solicitaron ver las facturas y pagos a Luis Ángel López como ya pidieron en un Pleno, así como el Padrón de Basuras pues se pidió en un Pleno y los contratos de Rafael Sedano, pudiendo comprobar que estos últimos no se han encontrado en la documentación del Ayuntamiento.

Tras dicho inciso, la Señora Concejala Doña Elena Ladra Laguna quiere saber porque se le cobra en 2013 y 2014 2032 euros y en 2015 se le cobra 284,99 euros a Don Rafael Sedano.

En 2013, indica la Concejala, la tasación mínima de la Junta era 326.62 Euros y en 2014 era 335.28 euros y la cantidad abonada 2.032 euros quiere saber porque se le cobra eso, y por qué hay tanta diferencia con otros años.

El Alcalde Presidente le responde que es un error pero que no lo encuentra

La Concejala, le pregunta al Alcalde en base a qué se incrementó, pues a un ganadero se le incremento el 50% y a otro que es Rafael Sedano se le incremento un 800%. Eso es un tratamiento discriminatorio

Los Concejales Don José Luis Asenjo y Doña Asunción Gutiérrez entienden que sí se trata de un error se le devuelva.

El Concejala Don José Luis Asenjo, pregunta si cuando hizo la reclamación por los pagos de pastos realizados, aportó la PAC de los años 2013 y 2014, pues ahí aparecen las hectáreas del Monte de Utilidad Pública (MUP). Porque los pastos incluyen tanto los MUP como los que no son MUP, y puede que ahí esté el error.

El Concejala Don Elías Pascual, indica que ha recibido una cesta de navidad y para ciertos gastos debería hablar con los concejales, y le señala al Alcalde que él dijo que "lo iba a hablar con los concejales"

La Concejala Doña Asunción Gutiérrez, señala que a ella se lo comento

La Concejala Doña Elena Ladra Laguna, manifiesta que al resto de los concejales no se lo ha comentado y quiere saber cuántas cestas son



Se la responde que seis cestas.

La Concejala Doña Elena Ladra Laguna, pregunta qué ocurre con María Asun

El Alcalde la responde que ya se comentó en el Pleno anterior.

La Concejala señala que en el Pleno anterior Don Elías Pascual preguntó si la pared era medianera y quiere saber si lo es.

El Alcalde la responde que se trata de un solar público. Y no es medianera

La Concejala pregunta por qué no se dejan bien todas las medianeras

El Alcalde la responde porque son otras medianeras y esa no es una medianera

La Concejala señala que se debería pedir un informe a quien corresponda técnico o jurídico para saber si es o no medianera. Le indica al Alcalde porque en el parque de enfrente de tu casa si has arreglado la pared medianera.

El Alcalde la responde que en el momento que está catalogado como solar ya se renuncia a la medianera

La Concejala pregunta dónde está la renuncia, Pide que se estudie si es o no medianera

El Alcalde la responde que se estudiará

La Concejala Doña Elena Ladra Laguna, pregunta si Luis Ángel López Miguel sigue trabajando en el Ayuntamiento y si el Señor Alcalde sigue confiando en él después de lo que hay.

El Alcalde la responde que sí, que sigue trabajando en el Ayuntamiento y está a gusto con él

La Concejala quiere hacer constar su negativa a que Don Luis Ángel López Miguel siga trabajando en el Ayuntamiento, porque además no tiene contrato de servicios.

El Concejal Don Elías Pascual, pregunta por el Director de Ejecución de Obra del Centro Social Cultural Don Jesús Manuel Velasco por qué lo contrato el Ayuntamiento. Pues indica que lo debe contratar quien ejecuta la obra no el promotor.

El Alcalde señala que lo contrato el Ayuntamiento pues así lo informó el Secretario del Ayuntamiento Don Fernando Villaquirán, pregunta a la Secretaria Doña Beatriz Alonso Carrillo si lo debe contratar y pagar el Ayuntamiento, por la Secretaria se responde que lo tendría que estudiar pues en las obras que ha tenido en otros Ayuntamientos sólo ha tenido director de obras y Coordinador de Seguridad y Salud y ha sido abonado por el Ayuntamiento.

El Concejal Don Elías Pascual, indica que el expediente se debería haber hecho con pliegos y procedimiento administrativo

El Alcalde le responde que eso se ha hecho así

El Concejal le indica que eso no es cierto.

La Concejala Doña Elena Ladra Laguna, pregunta al Alcalde cuántos móviles tiene que pague el Ayuntamiento

El Alcalde la responde que dos, uno para él y otro para la persona que abre la ermita, para recibir y realizar llamadas.

La Concejala le indica que le ha llamado gente y no coge el teléfono

El Alcalde la indica que coge el teléfono a todo el mundo y la pregunta a quién no cojo el teléfono, señalando que si no coge el teléfono devuelve la llamada

La Concejala indica que si no coge el teléfono pedirá que se le quite el móvil.

La Concejala Doña Elena Ladra Laguna, pregunta si los edificios municipales tienen alguna regulación

El Alcalde la responde que sí hay. Una ordenanza que se aprobó en un Pleno.

La Concejala pide verla.

El señor Alcalde la responde que se publicó en el BOP nº 37 de 22-11-2012

La Concejala quiere ver el Inventario de Bienes

Se la indica que en el Inventario aparecen los Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento, que lo realiza la Diputación pero sin un detalle amplio, aparecen tierras, calles y algunos de los bienes de valor.

La Concejala Doña Elena Ladra, indica que cuando se hicieron las Bases de Limpiadora mediante Concurso, por qué razón no se incluyó en limpieza el edificio del albergue. También quiere saber si es posible abrir la bolsa para que entre más gente interesada en el puesto, pues recuerda que el Alcalde ha puesto Bolsa de Empleo indefinida cuando la Secretaria le propuso tres años. Esto último se indica también por Don Elías Pascual

Se la indica por la Secretaria Interventora que al aparecer edificios municipales se entienden todos los que sean propiedad del Ayuntamiento. Y que el Alcalde determina como Jefe de Personal en que forma y que edificios se limpian. Vuelve a recordar que la Bolsa ahora mismo no se puede abrir, pero que cuando hayan pasado las tres personas que están en la bolsa y siempre que el Alcalde quiera por ser el órgano competente, el que debe acordar la formación de una nueva bolsa de empleo, y pueda solicitarlo quien quiera y cumpla los requisitos.

La Concejala Asunción Gutiérrez pide que cuando pase el plazo de las tres personas que están actualmente se realice por el Alcalde una nueva Bolsa de Empleo mediante Concurso.

La Concejala Elena Ladra le pregunta al Alcalde si se le puede dar la limpieza del Albergue al que tiene arrendada la cantina, y sí esto se puede poner en los pliegos.

El Alcalde la responde que lo hace el de la cantina, pues es un acuerdo al que llego él como Alcalde, con quien tiene arrendada la cantina, pues abre el albergue y tiene que mantener la limpieza del mismo. Es por tanto quien lo tiene que limpiar.

La Concejala le señala al Alcalde que la limpieza del albergue la está haciendo Isabel, tú mujer

El Alcalde la responde que él no sabe a quién contrata quien tiene la cantina, él puede contratar a quien quiera, refiriéndose a quien tiene arrendada la cantina David.

La Concejala le vuelve a preguntar si la limpieza del albergue la está haciendo Isabel Hernando, mujer del Alcalde, contratada por la cantina.

El Alcalde contesta que él no sabe, pues el de la cantina sabrá a quien tiene o puede contratar para limpiar, pero quien explota la cantina tiene que limpiar el albergue.

La Concejala señala que está es una relación biunívoca, “yo te doy el albergue y tú contratas a mi mujer.”

El Alcalde la señala me estas acusando de algo que no debes y eso es una acusación.

El Alcalde señala que hay dos ollas que hizo Ramón Lara y trabajos de jardinería en Mayo, así como José Ángel que también hizo unos trabajos de jardinería, e indica que se les debería pagar.

Los Concejales Don Elías Pascual, Doña Asunción Gutiérrez y Don José Luis Asenjo señalan que si hicieron los trabajos que se les pague.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde Presidente, levanta la sesión a las veintitrés horas y veinticinco minutos (23:25 h), de lo cual se levanta la presente acta, y yo la infrascrita secretaria doy Fe.

**EL ALCALDE PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA**

**Doy Fe.**